



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Armada de Chile, para la Ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.057

SANTIAGO, 6 DE JUNIO DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012; en la Resolución Exenta N° 789, de 25 de febrero de 2013 de este Servicio; en el "Formulario de Presentación de Proyectos SENDA 2013" Formato A; y

  
M/RM/POV/MERE/AMS/R/G/DLB  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Formación Capital Humano de SENDA
4. Armada de Chile, (Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar)
5. Partes y Archivo

**S- 5271/13**

## **CONSIDERANDO**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 789, de 25 de febrero de 2013, aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Armada de Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 789, ya citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 28 de febrero de 2013, la Armada de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## **R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile", suscrito con fecha 28 de febrero de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Armada de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2013 se imputarán al ítem 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA ARMADA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Armada de Chile**, RUT N° 61.102.057-0, representada para estos efectos por el Director de Educación de La Armada, don Víctor Zanelli Suffo, Cédula Nacional de Identidad N° 8.666.374-0, ambos domiciliados en Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Desde el año 2002 y hasta el año 2012, el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y hoy, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, implementaron en forma conjunta un proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En dicho contexto, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 789, de 25 de febrero de 2013, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Armada de Chile para la Ejecución del “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile” todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Armada de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito, SENDA ha resuelto dar continuidad durante el año 2013 al proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”. el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2013 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

- Contribuir a prevenir el consumo de drogas en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes y actividades de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas. .

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Capacitar a Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la Armada.

- Efectuar actividades de perfeccionamiento a Monitores de las comunas de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.
- Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado a las Escuelas Matrices y en los centros de Instrucción de Conscriptos.
- Orientar y apoyar la ejecución de actividades de prevención del consumo de drogas, al personal de conscriptos de las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2013, en la implementación del proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile” aportando la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Armada de Chile en una parcialidad, correspondiente al 100% del monto del aporte que realizará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El monto total del aporte que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA hará a la Armada de Chile se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la Armada de Chile, sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objetivo de dar continuidad al proyecto, las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2013, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 28 de febrero de 2013. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Armada de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

La ejecución del proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”, contempla una duración de diez meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013” el que firmado por el representante legal de la Armada de Chile – Dirección de Educación, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Armada de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile.

**OCTAVO:** La Armada de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de cinco meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio la Armada de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por ella.

La Armada de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En todo caso, la Armada de Chile deberá presentar la última rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula quinta a más tardar el 21 de diciembre de 2013.

La Armada de Chile designa a su Director de Educación, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Armada de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** Déjase expresamente establecido que si la Armada de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, la Armada de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Armada de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la Armada de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula quinta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Armada de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Armada de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Armada de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**UNDÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Armada de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer

mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DUODÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOTERCERO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Víctor Zanelli Suffo, para representar en este tipo de convenios a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, emana de la Resolución N° 226, de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, Comandancia en Jefe de La Armada que entre otras, delegó en el Director de Educación de La Armada, la facultad de celebrar convenios con organismos e instituciones nacionales públicos y privados cuyo objeto sea la capacitación del personal naval; y del Decreto N° 970 de 14 de diciembre de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° 970, de fecha 14 de diciembre de 2011, donde consta el nombramiento de don Víctor Zanelli Suffo como Director de Educación de La Armada.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Víctor Zanelli Suffo. Contralmirante Director de Educación de la Armada de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



**ANEXO**  
**"Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile"**

**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Preparación del ciclo año 2013 del programa.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2013, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior.                  Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.</p>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dirección de Educación de la Armada	1 mes	2 días a la semana	48 horas
a) <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
b) <b>Gastos Operacionales</b>			
Consumos básicos. Insumos computacionales.			
c) <b>Equipamiento</b>			
De oficina			
a) <i>Recurso Humano</i>			
De la Dirección de Educación de la Armada y de las Unidades Ejecutoras.			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación de Monitores en Talcahuano.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Ejecución de un curso de formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas para aproximadamente 20 personas de la Base Naval de Talcahuano. El curso estará integrado principalmente por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina; nuevamente serán incorporados al curso profesionales civiles y militares del Hospital Naval y colegio Arturo Prat.</p> <p>La capacitación será efectuada por profesionales de SENDA, con apoyo de monitores de la Armada.</p> <p>Como referencia, será considerado el Manual para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.</p>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 días.	24 horas.
d) <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
e) <b>Gastos Operacionales</b>			
<p>Material impreso para Instructores y Monitores.                  Pasajes y viáticos para el Coordinador del Proyecto y alumnos de otras regiones.                  Almuerzos para profesionales que efectuarán la capacitación.                  Coffee break durante desarrollo del curso.                  Arriendo de bus para visita a comunidad terapéutica.</p>			
f) <b>Equipamiento</b>			

Sala de clases. Computador con proyector de video. Apoyo de casinos para café y almuerzo. Alojamiento en Talcahuano para asistentes de la región de Valparaíso.
<i>b) Recurso Humano</i>
Coordinador del Proyecto. Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso. Alumnos del curso: 20

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores. Ejecución a través de 13 sesiones modalidad taller, con una metodología activa participativa.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas ó meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	26 horas, por cada curso.
<b>g) RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>h) Gastos Operacionales</b>			
Confección de 80 ejemplares del "Manual del Monitor". Confección de 120 ejemplares del "Manual del Alumno" para Cadetes. Confección de 1.200 ejemplares del "Manual del Alumno" para Conscriptos y Grumetes. Confección de material de difusión del programa de prevención. Adquisición de 1.400 carpetas, block de apuntes y lápices. Material de apoyo para la preparación y ejecución de los talleres. Consumos básicos.			
<b>i) Equipamiento</b>			
Salas de clases. Computadores con Proyectores de Video. Insumos computacionales.			
<b>c) Recurso Humano</b>			
Coordinador del Proyecto y personal de apoyo administrativo. Monitores de la Armada. 1.300 alumnos de las Escuelas Matrices y Centros Navales de Instrucción de Reclutas.			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres Preventivos de Continuidad en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución de talleres Preventivos en las Guarniciones Navales de Iquique y de Punta Arenas, a los conscriptos, como proceso de Continuidad al Programa de Prevención efectuado en los Centros de Instrucción. El tiempo disponible para su aplicación es de 3 meses en cada semestre. Se prevé la participación de 200 personas.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
DIM Cochrane.	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
Base Naval Punta Arenas (BASEPAR)	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
DIM Lynch.	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
Base Naval Iquique. (BASEIQUE)	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
j) <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
k) <b>Gastos Operacionales</b>			
Material de apoyo a los talleres. Coffee break durante desarrollo del curso. Consumos básicos. Insumos computacionales.			
l) <b>Equipamiento</b>			
Salas de clases. Computadores con Proyector de Video.			
d) <b>Recurso Humano</b>			
Coordinador del Proyecto. Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso. Total de alumnos: 160			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de perfeccionamiento a Monitores de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores en cada taller. Se profundizará temas específicos, según la región en que sean efectuados estos talleres.			
Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.			
El tiempo disponible para su aplicación será de 8 meses.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Base Naval Iquique	1 semana	1 día en el período	4 horas.
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el período	4 horas.
Base Naval Punta Arenas	1 semana	1 día en el período	4 horas.
m) <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
n) <b>Gastos Operacionales</b>			
Material de apoyo a los talleres. Coffee break durante desarrollo del curso. Consumos básicos. Insumos computacionales.			
o) <b>Equipamiento</b>			
Salas de clases. Computadores con Proyector de Video.			
e) <b>Recurso Humano</b>			
Coordinador del Proyecto. Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso. Total de alumnos: 45			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Seguimiento y control del programa.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
- Escuela Naval - Escuela de Grumetes - CENIR - CENBIM - DIM Lynch (Iquique) - BASEIQUE - DIM Cochrane (Punta Arenas) - BASEPAR	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	32 horas.
p) <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
q) <b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización y viático.			
r) <b>Equipamiento</b>			
Sala de reuniones. Computador con Proyector de Video.			

f)Recurso Humano
Coordinador del Proyecto. Oficiales de División. Monitores.

**CRONOGRAMA**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Preparación del ciclo año 2013 del programa.	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.					X					
3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.	X		X		X	X	X	X	X	
4	Talleres Preventivos de Continuidad en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.	X	X			X	X	X			
5	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.				X		X		X		
6	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X


**DURACIÓN DEL PROYECTO**

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	10 meses
---------------------------------	----------

Firman: Víctor Zanelli Suffo. Contralmirante Director de Educación de la Armada de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Armada de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
 ALCOHOL,  
 SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 634**

**FECHA 06-06-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	2057
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Colaboración Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Armada de Chile, para la Ejecución del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.311.942.500
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	5.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	494.406.500

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





## CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA ARMADA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Armada de Chile**, RUT N° 61.102.057-0, representada para estos efectos por el Director de Educación de La Armada, don Víctor Zanelli Suffo, Cédula Nacional de Identidad N° 8.666.374-0, ambos domiciliados en Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Desde el año 2002 y hasta el año 2012, el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, y hoy, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, implementaron en forma conjunta un proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile".

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacentes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacentes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En dicho contexto, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 789, de 25 de febrero de 2013, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Armada de Chile para la Ejecución del

“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile” todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Armada de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito, SENDA ha resuelto dar continuidad durante el año 2013 al proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”. el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2013 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

- Contribuir a prevenir el consumo de drogas en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes y actividades de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas. .

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Capacitar a Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la Armada.
- Efectuar actividades de perfeccionamiento a Monitores de las comunas de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.
- Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los centros de Instrucción de Conscriptos.
- Orientar y apoyar la ejecución de actividades de prevención del consumo de drogas, al personal de conscriptos de las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2013, en la implementación del proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile” aportando la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Armada de Chile en una parcialidad, correspondiente al 100% del monto del aporte que realizará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El monto total del aporte que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA hará a la Armada de Chile se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la Armada de Chile, sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objetivo de dar continuidad al proyecto, las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2013, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 28 de febrero de 2013. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Armada de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

La ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile", contempla una duración de diez meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" el que firmado por el representante legal de la Armada de Chile – Dirección de Educación, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Armada de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile.

**OCTAVO:** La Armada de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de cinco meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio la Armada de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por ella.

La Armada de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En todo caso, la Armada de Chile deberá presentar la última rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula quinta a más tardar el 21 de diciembre de 2013.

La Armada de Chile designa a su Director de Educación, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Armada de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** Déjase expresamente establecido que si la Armada de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, la Armada de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Armada de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la Armada de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula quinta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Armada de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Armada de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Armada de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**UNDÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Armada de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DUODÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOTERCERO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Víctor Zanelli Suffo, para representar en este tipo de convenios a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, emana de la Resolución N° 226, de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, Comandancia en Jefe de La Armada que entre otras, delegó en el Director de Educación de La Armada, la facultad de celebrar convenios con organismos e instituciones nacionales públicos y privados cuyo objeto sea la capacitación del personal naval; y del Decreto N° 970 de 14 de diciembre de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° 970, de fecha 14 de diciembre de 2011, donde consta el nombramiento de don Víctor Zanelli Suffo como Director de Educación de La Armada.


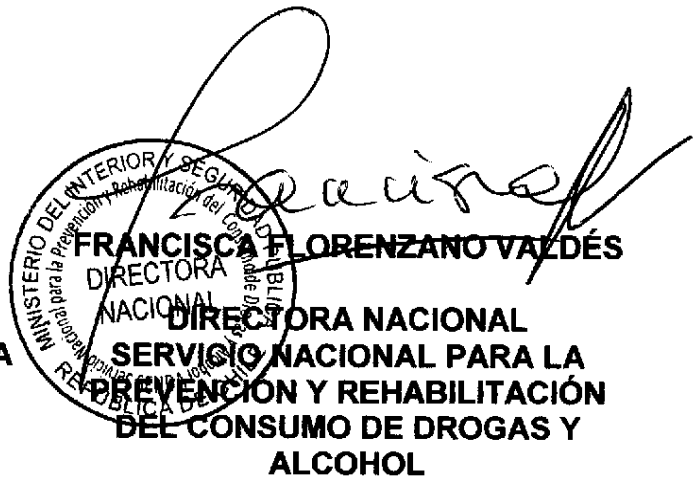
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**VÍCTOR ZANELLI SUFFO**

**CONTRAALMIRANTE  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA  
ARMADA DE CHILE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL**

**ANEXO**  
**"Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile"**

**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Preparación del ciclo año 2013 del programa.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2013, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior. Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dirección de Educación de la Armada	1 mes	2 días a la semana	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Gastos Operacionales			
Consumos básicos. Insumos computacionales.			
Equipamiento			
De oficina			
<i>Recurso Humano</i>			
De la Dirección de Educación de la Armada y de las Unidades Ejecutoras.			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación de Monitores en Talcahuano.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución de un curso de formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas para aproximadamente 20 personas de la Base Naval de Talcahuano. El curso estará integrado principalmente por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina; nuevamente serán incorporados al curso profesionales civiles y militares del Hospital Naval y colegio Arturo Prat.  La capacitación será efectuada por profesionales de SENDA, con apoyo de monitores de la Armada.  Como referencia, será considerado el Manual para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 días.	24 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Gastos Operacionales			
Material impreso para Instructores y Monitores. Pasajes y viáticos para el Coordinador del Proyecto y alumnos de otras regiones. Almuerzos para profesionales que efectuarán la capacitación. Coffee break durante desarrollo del curso. Arriendo de bus para visita a comunidad terapéutica.			
Equipamiento			

<p>Sala de clases.          Computador con proyector de video.          Apoyo de casinos para café y almuerzo.          Alojamiento en Talcahuano para asistentes de la región de Valparaíso.</p>
<p><i>Recurso Humano</i></p>
<p>Coordinador del Proyecto.          Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso.          Alumnos del curso: 20</p>

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores.          Ejecución a través de 13 sesiones modalidad taller, con una metodología activa participativa.</p>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<p>Escuela Naval          Escuela de Grumetes          Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR).          Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).</p>	<p>8 meses          (7 semanas por curso).</p>	<p>1 día a la semana.</p>	<p>26 horas, por cada curso.</p>
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<p>Gastos Operacionales</p> <p>Confección de 80 ejemplares del "Manual del Monitor".          Confección de 120 ejemplares del "Manual del Alumno" para Cadetes.          Confección de 1.200 ejemplares del "Manual del Alumno" para Conscriptos y Grumetes.          Confección de material de difusión del programa de prevención.          Adquisición de 1.400 carpetas, block de apuntes y lápices.          Material de apoyo para la preparación y ejecución de los talleres.          Consumos básicos.</p>			
<b>Equipamiento</b>			
<p>Salas de clases.          Computadores con Proyectores de Video.          Insumos computacionales.</p>			
<i>Recurso Humano</i>			
<p>Coordinador del Proyecto y personal de apoyo administrativo.          Monitores de la Armada.          1.300 alumnos de las Escuelas Matrices y Centros Navales de Instrucción de Reclutas.</p>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Talleres Preventivos de Continuidad en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución de talleres Preventivos en las Guarniciones Navales de Iquique y de Punta Arenas, a los conscriptos, como proceso de Continuidad al Programa de Prevención efectuado en los Centros de Instrucción. El tiempo disponible para su aplicación es de 3 meses en cada semestre. Se prevé la participación de 200 personas.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
DIM Cochrane.	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
Base Naval Punta Arenas (BASEPAR)	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
DIM Lynch.	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
Base Naval Iquique. (BASEIQUE)	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Material de apoyo a los talleres. Coffee break durante desarrollo del curso. Consumos básicos. Insumos computacionales.			
<b>Equipamiento</b>			
Salas de clases. Computadores con Proyector de Video.			
<b>Recurso Humano</b>			
Coordinador del Proyecto. Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso. Total de alumnos: 160			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de perfeccionamiento a Monitores de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores en cada taller. Se profundizará temas específicos, según la región en que sean efectuados estos talleres.			
Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.			
El tiempo disponible para su aplicación será de 8 meses.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Base Naval Iquique	1 semana	1 día en el periodo	4 horas.
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el periodo	4 horas.
Base Naval Punta Arenas	1 semana	1 día en el periodo	4 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Gastos Operacionales			



**CRONOGRAMA**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Preparación del ciclo año 2013 del programa.	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.					X					
3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.	X		X		X	X	X	X	X	
4	Talleres Preventivos de Continuidad en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.	X	X			X	X	X			
5	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.				X		X		X		
6	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

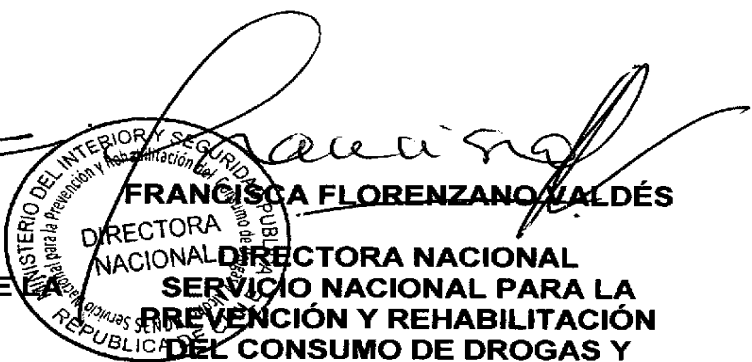
**DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>10 meses</b>
--	-----------------



**VÍCTOR ZANELLI SUFFO**

**CONTRAALMIRANTE  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA  
ARMADA DE CHILE**

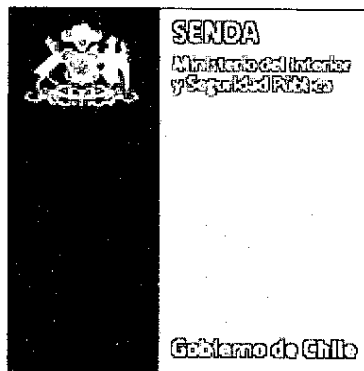


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**

**DIRECTORA NACIONAL  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL**

<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013**



**FORMATO A**



## FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

### 1.- NOMBRE PROYECTO

"Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile"

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
I Región de Tarapacá	Iquique
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Iquique	Iquique – Punta Gruesa
REGION	PROVINCIA
V Región de Valparaíso	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Valparaíso	Playa Ancha
REGION	PROVINCIA
VIII Región del Bío-Bío	Concepción
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talcahuano	Base Naval
REGION	PROVINCIA
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	Magallanes
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Punta Arenas	Río de los Ciervos – Base Naval

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Armada de Chile (Dirección de Educación de la Armada)
RUT	61.102.057-0
DIRECCIÓN	Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas – Viña del Mar
TELÉFONO-FAX	(32) 2528219 – (32)2528234
E-MAIL	
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Victor Zanelli Suffo
RUT	8.666.374-0
DIRECCIÓN	Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas – Viña del Mar
TELÉFONO-FAX	(32) 2528201 – (32)2528234
E-MAIL	vzanelli@armada.cl

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Edwards	
<b>Nº DE CUENTA</b>	06 - 77- 421022	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	CORRIENTE	AHORRO
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Indefinida – Cuenta Fiscal	

**6.- EQUIPO DIRECTIVO**

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Victor Zanelli Suffo	Director de Educación de la Armada
Rodrigo de la Maza Riquelme	División Cursos Especiales. Coordinador SENDA - Armada

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Dirección de Educación de la Armada	Avenida Jorge Montt N°11.700 Las Salinas Viña del Mar	(32) 2528219 (32) 2528234	Infraestructura Recursos Humanos Equipamiento Recursos Materiales

**8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

A la fecha, SENDA ha realizado nueve estudios sobre consumo de drogas. El último de ellos el año 2010. Aunque se aprecia una tendencia a la baja en el consumo de drogas y alcohol, es importante destacar que quienes más consumen son los jóvenes y adultos jóvenes (19 a 34 años).

En cuanto a la percepción del riesgo del consumo de marihuana, en los jóvenes bajó de 37 a 34,5%, cambiando la tendencia al alza de las últimas encuestas. La percepción del riesgo de pasta base y cocaína en los jóvenes disminuyó levemente en la última encuesta, manteniéndose alta, 73 y 61,7% respectivamente.

En la Armada, el grupo jóvenes (19 a 25 años) corresponde principalmente a quienes ingresan a ella, a través de la Conscripción o de las Escuelas Matrices.

Por otra parte, existen comparativamente altos índices de prevalencia de consumo y exposición a ofertas de drogas en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, del Bío-Bío y la de Magallanes y Antártica Chilena, lugares donde se concentra la mayor parte de las dotaciones y sus familias, constituyendo esto una preocupación particular de la Armada.

Considerando que la juventud que integra a la Armada de Chile es un reflejo de nuestra sociedad, con sus virtudes, capacidades y vulnerabilidades, la Institución ha estimado conveniente mantener la continuidad del programa de prevención del consumo de drogas, para todos los jóvenes que ingresan al servicio militar o a las escuelas matrices, fortaleciendo sus conductas, principios y valores, tanto para quienes siguen la carrera naval, como para quienes se reintegran a la vida civil.

Con base en la experiencia obtenida en el desarrollo del programa, se estima necesario además continuar ampliando el ámbito de acción de las acciones educativas de prevención, en un proceso de seguimiento y continuidad del programa hacia el personal institucional joven de las unidades y reparticiones de la Región de Tarapacá y de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

### 9.- JUSTIFICACIÓN

Continuar ejecutando el Programa, con el que la Armada de Chile contribuye al fortalecimiento de la formación personal de los jóvenes que ingresan a la Institución, entregándoles herramientas que contribuyan a sostener su fortaleza personal. Esta formación también les permitirá desempeñarse como agentes multiplicadores de las capacidades de prevención, tanto en el entorno familiar como social en los que les corresponda interactuar.

Continuar con el proceso de formación de monitores, quienes serán los agentes de transferencia de conocimientos y competencias hacia quienes constituyen el objeto del programa.

### 10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	1200	Conscriptos y alumnos de las Escuelas Matrices de Oficiales y Gente de Mar de la Armada.
	Mujeres	110	Alumnas de las Escuelas Matrices.
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	40	Instructores de la Institución (Oficiales, Profesores Civiles y Gente de Mar), Oficiales de División y Personal de Planta
	Mujeres	4	Instructoras de la Institución (Oficiales, Profesoras Civiles y Gente de Mar), Oficiales de División y Personal de Planta.
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	15	Instructores. Personal de Planta y a Contrata.
	Mujeres	4	Personal de Planta y a Contrata.
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	2	Personal de Planta y a Contrata.
	Mujeres	1	Personal de Planta y a Contrata.
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>1376</b>	

## 11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

El proyecto de la Armada de Chile está basado en el modelo de factores de protección y factores de riesgo.

Los factores de protección y de riesgo se refieren a una concatenación de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales, que influyen para que no aparezca o se mantenga la problemática del consumo de drogas en una determinada persona o grupo.

La teoría de los factores de riesgo plantea estas variables no como causas de la conducta de consumo o dependencia, sino como antecedentes que, en su conjunto, implican una mayor o menor vulnerabilidad frente a ella.

Ambos tipos de factores interactúan conjuntamente, de manera dinámica y recíproca sobre un sujeto y situación específica, por lo que deben ser analizados y considerados en forma paralela al menos sobre cuatro ejes:

1. **El sujeto consigo mismo** (Autoestima, autonomía, tolerancia a la frustración, proyecto de vida, valores, manejo de ansiedad, auto cuidado).
2. **El sujeto con relación a la droga** (Información sobre el uso de drogas y sus consecuencias, determinados mitos con relación al consumo, por ejemplo: La mayoría de la población consume droga, la marihuana hace menos daño que el tabaco).
3. **El sujeto con su contexto vital** (Resistencia a la presión del grupo, habilidades sociales, capacidad de comunicación, toma de decisiones responsables).
4. **El sujeto con su entorno sociocultural** (Uso positivo del tiempo libre, creación de oportunidades alternativas al uso de drogas, promoción de un estilo de vida saludable).

Este modelo sugiere que muchos factores de riesgo específicos pueden jugar un papel importante en el inicio y continuidad del uso de drogas, lo que hace necesaria su identificación en cada caso particular. En este punto cabe destacar que muchos de los factores de riesgo y protección no son "exclusivos" de este fenómeno particular, sino que también se involucran con otras problemáticas sociales, por lo que su abordaje también tendrá influencia en otras esferas de la vida de las personas.

### **Bibliografía:**

1. **Manual del Monitor del Programa de Prevención del consumo de Drogas en la Armada.**
2. **Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2010.**

## 12.- METODOLOGÍA

El presente programa se desarrollará en cuatro fases, no secuenciales:

### **Fase 1: Capacitación de Instructores.**

Se pretende capacitar aproximadamente a 20 nuevos instructores como Monitores en Prevención del Consumo de Drogas. Se considerará que al menos la mitad de estos monitores hayan efectuado o efectúen durante el año, el "Curso de Capacitación Pedagógica" dictado por la Academia Politécnica Naval.

Los monitores estarán capacitados para replicar en los cadetes, grumetes, conscriptos y personal de planta, la formación que han recibido. Esta fase será efectuada en Talcahuano, con una duración de tres días.

La capacitación consistirá en clases expositivas y en talleres, en los cuáles se les entregará conocimientos y herramientas de prevención. De acuerdo a la disponibilidad, se incluirá una visita a una comunidad terapéutica en el área de Concepción. Esta visita permitirá tanto ayudar a sensibilizar a los instructores en esta temática, como también que vean reflejada en la realidad los conocimientos que han recibido durante el curso.

### **Fase 2: Perfeccionamiento de Monitores.**

Participarán en un taller de perfeccionamiento aquellas personas que hayan efectuado el curso de Formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas, profundizando temas específicos, como el consumo de alcohol.

Serán efectuados en Iquique, Talcahuano y Punta Arenas, para aproximadamente 15 personas cada taller, con una duración de un día.

Se incluirá el intercambio de experiencias de los monitores.

### **Fase 3: Prevención a Cadetes, Grumetes y Conscriptos.**

Los monitores aplicarán el programa de prevención del consumo de drogas aproximadamente a 1.300 jóvenes de la institución, entre Marzo y Octubre de 2013, preparándolos para enfrentar la amenaza del consumo de drogas.

Se aplicará siguiendo la pauta del Manual del Alumno del Programa de Prevención del Consumo de Drogas, con base en talleres de carácter participativo y dinámico, para el logro de conductas altamente preventivas en su quehacer cotidiano, fortaleciendo su capacidad para neutralizar las situaciones de riesgo de consumo de drogas.

### **Fase 4: Prevención a Conscriptos de las Bases Navales de Iquique y Punta Arenas.**

Para un total de 160 personas, orientada a los conscriptos que cumplen su servicio militar en Iquique y Punta Arenas, con actividades enfocadas principalmente a la neutralización de la amenaza de alcohol y drogas de mayor presencia en las comunas de Iquique y Punta Arenas. Se considerará que estos conscriptos participaron en el Programa de Prevención a Conscriptos efectuado en Talcahuano al ingresar a la Institución.

La metodología será de carácter expositivo, reflexivo y de participación en los niveles individual y grupal (talleres). Se incluirá el rescate de experiencias de los participantes.

### 13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
Contribuir a prevenir el consumo de drogas en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes y actividades de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
1. Capacitar a Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la Armada.	20 nuevos monitores, con competencias que permitan difundir en el personal de la Institución los conocimientos adquiridos.
2. Efectuar actividades de perfeccionamiento a Monitores de las comunas de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.	15 monitores en cada lugar, con mayores conocimientos en las amenazas del alcohol y de drogas, específicas para cada comuna.
3. Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.	Ejecución del programa a un total de 1300 alumnos cadetes, grumetes y conscriptos.
4. Orientar y apoyar la ejecución de actividades de prevención del consumo de drogas, al personal de conscriptos de las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.	Ejecución de actividades de prevención a un total de 160 conscriptos de Iquique y Punta Arenas.

### 14.- INDICADORES

1. Porcentaje de alumnos nuevos instruidos, considerando para el año 2013 un total de 1300 alumnos nuevos:
  - a. Satisfactorio: 70% de cobertura.
  - b. Bueno: Entre 80 y 90% de cobertura.
  - c. Muy Bueno: Sobre 90% de cobertura.
2. Cantidad de Monitores nuevos:
  - a. Satisfactorio: Entre 12 y 15 monitores.
  - b. Bueno: Entre 15 y 18 monitores.
  - c. Muy Bueno: 19 o más monitores.
3. Cantidad de Monitores con taller de perfeccionamiento:
  - a. Satisfactorio: Entre 15 y 19 monitores.
  - b. Bueno: Entre 20 y 27 monitores.
  - c. Muy Bueno: 28 o más monitores.
4. Cantidad de beneficiados de las actividades de capacitación en las Guarniciones de Iquique y Punta Arenas:
  - a. Satisfactorio: Entre 80 y 109 personas.
  - b. Bueno: Entre 110 y 139 personas.
  - c. Muy Bueno: 140 o más personas.
5. Alumnos nuevos. Evaluación de aporte del curso a sus conocimientos del tema:
 

Satisfactorio: Entre 60% y 69% del total de alumnos nuevos que en la Encuesta responden alternativas "Información Suficiente" o "Mucha información".

Bueno: Entre 70% y 79% del total de alumnos nuevos que en la Encuesta responden alternativas "Información Suficiente" o "Mucha información".

Muy Bueno: 80% o más del total de alumnos nuevos que en la Encuesta responden alternativas "Información Suficiente" o "Mucha información".



**15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Preparación del ciclo año 2013 del programa.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2013, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior. Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dirección de Educación de la Armada	1 mes	2 días a la semana	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Consumos básicos. Insumos computacionales.			
<b>Equipamiento</b>			
De oficina			
<b>Recurso Humano</b>			
De la Dirección de Educación de la Armada y de las Unidades Ejecutoras.			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación de Monitores en Talcahuano.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución de un curso de formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas para aproximadamente 20 personas de la Base Naval de Talcahuano. El curso estará integrado principalmente por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina; nuevamente serán incorporados al curso profesionales civiles y militares del Hospital Naval y colegio Arturo Prat.  La capacitación será efectuada por profesionales de SENDA, con apoyo de monitores de la Armada.  Como referencia, será considerado el Manual para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 días.	24 horas.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Gastos Operacionales**

Material impreso para Instructores y Monitores.  
 Pasajes y viáticos para el Coordinador del Proyecto y alumnos de otras regiones.  
 Almuerzos para profesionales que efectuarán la capacitación.  
 Coffee break durante desarrollo del curso.  
 Arriendo de bus para visita a comunidad terapéutica.

**Equipamiento**

Sala de clases.  
 Computador con proyector de video.  
 Apoyo de casinos para café y almuerzo.  
 Alojamiento en Talcahuano para asistentes de la región de Valparaíso.

**Recurso Humano**

Coordinador del Proyecto.  
 Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso.  
 Alumnos del curso: 20

**Actividad N° 3****Nombre de la Actividad**

**Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.**

**Descripción y metodología de la Actividad**

Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores. Ejecución a través de 13 sesiones modalidad taller, con una metodología activa participativa.

<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	26 horas, por cada curso.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Gastos Operacionales**

Confección de 80 ejemplares del "Manual del Monitor".  
 Confección de 120 ejemplares del "Manual del Alumno" para Cadetes.  
 Confección de 1.200 ejemplares del "Manual del Alumno" para Conscriptos y Grumetes.  
 Confección de material de difusión del programa de prevención.  
 Adquisición de 1.400 carpetas, block de apuntes y lápices.  
 Material de apoyo para la preparación y ejecución de los talleres.  
 Consumos básicos.

**Equipamiento**

Salas de clases.  
Computadores con Proyector de Video.  
Insumos computacionales.

**Recurso Humano**

Coordinador del Proyecto y personal de apoyo administrativo.  
Monitores de la Armada.  
1.300 alumnos de las Escuelas Matrices y Centros Navales de Instrucción de Reclutas.

**Actividad N° 4****Nombre de la Actividad**

**Talleres Preventivos de Continuidad en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.**

**Descripción y metodología de la Actividad**

Ejecución de talleres Preventivos en las Guarniciones Navales de Iquique y de Punta Arenas, a los conscriptos, como proceso de Continuidad al Programa de Prevención efectuado en los Centros de Instrucción. El tiempo disponible para su aplicación es de 3 meses en cada semestre. Se prevé la participación de 200 personas.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
DIM Cochrane.	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
Base Naval Punta Arenas (BASEPAR)	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
DIM Lynch.	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez
Base Naval Iquique. (BASEIQUE)	6 meses	2 días en el período	3 horas cada vez

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Gastos Operacionales**

Material de apoyo a los talleres.  
Coffee break durante desarrollo del curso.  
Consumos básicos.  
Insumos computacionales.

**Equipamiento**

Salas de clases.  
Computadores con Proyector de Video.

**Recurso Humano**

Coordinador del Proyecto.  
Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso.  
Total de alumnos: 160

**Actividad N° 5****Nombre de la Actividad****Taller de perfeccionamiento a Monitores de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.****Descripción y metodología de la Actividad**

Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores en cada taller. Se profundizará temas específicos, según la región en que sean efectuados estos talleres.

Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.

El tiempo disponible para su aplicación será de 8 meses.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Base Naval Iquique	1 semana	1 día en el período	4 horas.
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el período	4 horas.
Base Naval Punta Arenas	1 semana	1 día en el período	4 horas.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Gastos Operacionales**

Material de apoyo a los talleres.  
Coffee break durante desarrollo del curso.  
Consumos básicos.  
Insumos computacionales.

**Equipamiento**

Salas de clases.  
Computadores con Proyector de Video.

**Recurso Humano**

Coordinador del Proyecto.  
Profesionales de SENDA y de la Armada que apoyarán la ejecución del curso.  
Total de alumnos: 45

**Actividad N° 6****Nombre de la Actividad****Seguimiento y control del programa.****Descripción y metodología de la Actividad**

Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Escuela Naval - Escuela de Grumetes - CENIR - CENBIM - DIM Lynch (Iquique) - BASEIQUE - DIM Cochrane (Punta Arenas) - BASEPAR	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	32 horas.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Gastos Operacionales**

Movilización y viático.

**Equipamiento**Sala de reuniones.  
Computador con Proyector de Video.**Recurso Humano**

Coordinador del Proyecto. Oficiales de División. Monitores.

**16.- CRONOGRAMA**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Preparación del ciclo año 2013 del programa.	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.					X					
3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.	X		X		X	X	X	X	X	
4	Talleres Preventivos de Continuidad en las Guarniciones Navales de Iquique y Punta Arenas.	X	X			X	X	X			
5	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Iquique, Talcahuano y Punta Arenas.				X		X		X		
6	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**17.- DURACIÓN DEL PROYECTO****DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:** 10 meses**18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Los instrumentos de evaluación están contemplados en los manuales de los alumnos y corresponden principalmente a cuestionarios, que permiten conocer de parte de los alumnos su visión global sobre el programa y los elementos más importantes; también permiten identificar lo que el alumno ha podido asimilar para actuar en forma preventiva en su ámbito de acción.

El resultado particular de la evaluación de cada grupo será remitido por las Unidades Ejecutoras, con su propio informe de evaluación, a la Dirección de Educación de la Armada, donde se compilará y analizará para obtener los resultados globales del programa.

Adicionalmente, se considerará encuestas en los cursos de formación de monitores y talleres de perfeccionamiento.

## 19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	Dirección de Educación, Armada de Chile
<b>DIRECCIÓN</b>	Jorge Montt 11.700, Las Salinas, Viña del Mar
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(32) 2528201 - (32) 2528234
<b>E-MAIL</b>	
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	Contraalmirante Victor Zanelli Suffo
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	8.666.374-0

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Rodrigo de la Maza Riquelme
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	División Cursos Especiales - Dirección de Educación de la Armada.
<b>TELÉFONO</b>	(32) 2528219
<b>E-MAIL</b>	rdelamaza@armada.cl

### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Proyectos Armada - SENDA
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Años 2003 al 2012.
<b>COBERTURA</b>	Alumnos de las Escuelas Matrices y de los Centros de Instrucción de Reclutas. Conscriptos de Iquique y Punta Arenas. Personal de Planta que se desempeña como Monitor de los cursos.
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Armada de Chile - SENDA

### 4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	---
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	Rodrigo de la Maza Riquelme
EDAD	54 años
RUT	7.538.649-4
DOMICILIO	4 norte 818. Departamento 21. Viña del Mar
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero en Armas – Capitán de Navío (R)
TELÉFONO	(32) 2528219 8-5955964
E-MAIL	rdelamaza@armada.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Estudios Básicos colegio Sagrados Corazones de Viña del Mar  
 Estudios Pre y Grado Escuela Naval y Academia Politécnica Naval. Especialidad en Submarinos.  
 Estudios Post Grado Academia de Guerra Naval. Especialidad Estado Mayor. Magíster en Ciencia Política.

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

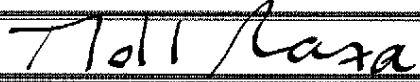
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Coordinador de la Armada del proyecto ante SENDA. Coordinador y Supervisor de la ejecución del Programa por parte de las Unidades Ejecutoras en las regiones.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Yo, Rodrigo de la Maza Riquelme, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado: "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada", que representa a la Organización responsable Armada de Chile (Dirección de Educación) al concurso **Proyectos de Alto Impacto año 2013** y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

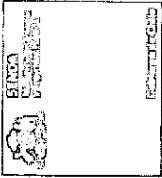
31 – diciembre - 2012	
FECHA	FIRMA

**21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Planilla EXCEL adjunta.



VÍCTOR ZANELLI SUFFO  
 CONTRAALMIRANTE  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA



**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ITEM**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Insumos computacionales		\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 160.000
Material de oficina		\$ 150.000	\$ 90.000	\$ 240.000
Consumos básicos		\$ 500.000		\$ 500.000
Gastos menores		\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.130.000</b>	<b>\$ 270.000</b>	<b>\$ 1.400.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 1.400.000</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Ejecución cursos		\$ 400.000	\$ 1.800.000	\$ 2.200.000
Impresión		\$ 300.000	\$ 2.050.000	\$ 2.350.000
Despachos a regiones		\$ 200.000		\$ 200.000
Alimentación		\$ 150.000	\$ 120.000	\$ 270.000
Difusión prevención de consumo drogas		\$ 100.000	\$ 310.000	\$ 410.000
Viáticos y Pasajes		\$ 1.900.000	\$ 450.000	\$ 2.350.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 3.050.000</b>	<b>\$ 4.730.000</b>	<b>\$ 7.780.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 7.780.000</b>

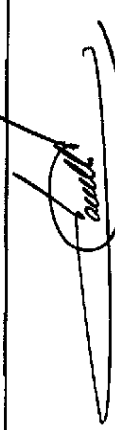


**RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
			APORTE PROPIO	SENDA
Coordinador Nacional	1	600	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
Administrativo DEA	1	120	\$ 360.000	\$ 360.000
Monitores	50	1300	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
Coordinadores Regionales	3	150	\$ 650.000	\$ 650.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>2170</b>	<b>\$ 7.710.000</b>	<b>\$ 7.710.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>\$ 7.710.000</b>	<b>\$ 7.710.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$ 1.130.000	\$ 270.000	\$ 1.400.000	19,3%
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	\$ 3.050.000	\$ 4.730.000	\$ 7.780.000	60,8%
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	\$ 7.710.000,00	\$ -	\$ 7.710.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.890.000</b>	<b>\$ 5.000.000</b>	<b>\$ 16.890.000</b>	<b>29,6%</b>

  
**Victor ZANELLI Suffo**  
 Contraalmirante  
 Director de Educación de la Armada

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DEL  
PERSONAL DE LA ARMADA



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MADRE)  
JORCE MONTT 11700  
VINA DEL MAR

RUT  
61.102.013-9

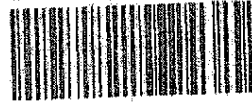


611020139

USCOT FISC DIGTAR

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100900203

FECHA EMISIÓN: 09/07/2010

N° DE SERIE: 20100900203



## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

<b>Oficina N°</b>	<b>001</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>SANTIAGO PRINCIPAL</b>	
<b>Fecha</b>	<b>09</b>	<b>01</b>	<b>2013</b>	

<b>EL BANCOESTADO DE CHILE</b>	<b>GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL</b>
Certifica que el (la) Sr. (a)	
<b>Nombre</b>	<b>DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA</b>
<b>RUT</b>	<b>61.102.013-9</b>

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **23909231621**

<b>Desde</b>	<b>16.05.2007</b>
--------------	-------------------

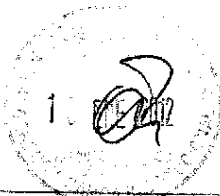
Es titular de la Cuenta Corriente N°

<b>Desde</b>	
--------------	--

Es titular de la Cuenta Corriente N°

<b>Desde</b>	<b>DD/MM/NN</b>
--------------	-----------------

**Ejecutivo de Cuentas**



**Firma**



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ARMADA DE CHILE - DIREC DE EDUCACION**, RUT **61.102.057-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/10/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	:	
RUT del Representante Legal	:	<b>0-0</b>
Nombre de la Institución	:	<b>ARMADA DE CHILE - DIREC DE EDUCACION</b>
RUT de la Institución	:	<b>61.102.057-0</b>
Fecha de emisión del certificado	:	<b>31/12/2012</b>

DELEGA EN LOS MANDOS QUE INDICA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE INDICA.

RESOLUCION Nº 226 /.-

VALPARAISO, 7 5 JUL. 1999

VISTOS: Lo establecido por los artículos 7° y 47, letra m) de la Ley Nº 18.948; lo dispuesto por los artículos 3°, letra b), 20, 150, 151, 173, 174, 175 y 176 del D.F.L. (B) Nº 1, de 1997; La Ley Nº 17.502; lo previsto en el artículo 204, letra k.- del D.S. (M) Nº 644, de 1985; lo contemplado en los artículos 44 y siguientes del D.S. (E.M.D.N.) Nº 114 de fecha 28 de Octubre de 1986; la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992, del mismo Órgano de Control, y las atribuciones que se confieren las disposiciones antes citadas,

RESUELVO:

1.- DELEGASE en los Mandos que seguidamente se indican, el ejercicio de las atribuciones y facultades que en cada caso se señalan:

1.1. EN EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

1.1.1. Celebrar contratos en base a honorarios para la realización de estudios e investigaciones necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.

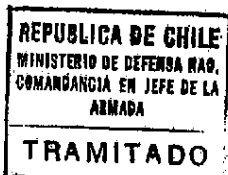
1.2. EN EL DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA.

1.2.1. Proponer las destinaciones y comisiones de servicio del personal al extranjero por periodos inferiores a treinta días. En todo caso, quedarán exceptuadas de esta delegación las proposiciones que recaigan en Oficiales que formen parte del Alto Mando Institucional y aquellos que tengan por objeto desempeñar cargos de Jefes de Misión y Agregados Navales, cualquiera sea la calidad del nombramiento y la duración de la comisión.

1.2.2. Contratar personal con cargo a fondos contenidos en la Ley de Presupuesto, en leyes especiales o con fondos propios de unidades y reparticiones.

El ejercicio de esta atribución no comprenderá las contrataciones de personal por el sistema de renta global única y en base a honorarios.

Quedarán, asimismo, excluidas de esta delegación, las contrataciones de personal que disposiciones legales o reglamentarias otorguen a otras Autoridades o Mandos Navales.



03 AGO 1999



C.J.A. ORD. Nº 3750/ 28 VRS.

FECHA:

15 JUL 1999

RESOLUCION Nº 226,

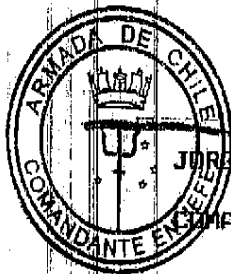
1.2.3. Nombramiento de Profesores Civiles y Militares.

1.3. EN EL DIRECTOR DE EDUCACION DE LA ARMADA.

1.3.1. Celebrar convenios con organismos e instituciones nacionales, públicos y privados cuyo objeto sea el intercambio académico y docente; la capacitación del personal nával, incluyendo a quienes cumplan con el Servicio Militar Obligatorio; las actividades de investigación, desarrollo y extensión y cualquiera otras relacionadas con las funciones asignadas, siempre que el monto de dichos convenios no exceda de 2.000 Unidades Tributarias Mensuales o no impliquen aportes de recursos superiores a esa cantidad.

2.- Los Mandos indicados en el Resuelvo Nº 1 de la presente resolución, deberán informar trimestralmente cada uno de los actos ejecutados y de los contratos y convenios celebrados en virtud de la delegación que se les otorga, debiendo contener la individualización de las personas, servicios y prestaciones materia de los contratos y convenios, según corresponda, y los montos involucrados en cada uno de ellos.

3.- ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



*Laqui*  
JORGE PATRICIO ARANCIBIA REYES  
ALMIRANTE

COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

DISTRIBUCION:

C.G.R. (2)  
D.G.P.A. (2)  
E.M.G.A. (2)  
D.E.A. (2)  
S.G.A. (R. Y P.) (2)  
S.G.A. (DEPTO. ADM.)  
ARCHIVO A.C.J.A. /



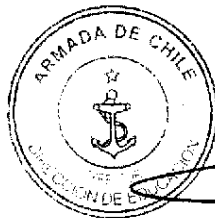


## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Viña del Mar, a 24 días del mes de Enero de 2013.

Nombre Representante Legal      VICTOR A. ZANELLI SUFFO



Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zanelli', is written over a horizontal line.



**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2013**

<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	ARMADA DE CHILE (Dirección de Educación de la Armada)	
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	"Programa de prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile"	
<b>DURACION DEL PROYECTO</b>	10 meses	
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	24.03.003	
<b>COSTO PROMEDIO POR COBERTURA DIRECTA</b>	5.000.000	
<b>REGION</b>	<b>COMUNA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Región Tarapacá Región de Valparaíso Región del Bío Bío Región de Magallanes y Antártica Chilena	Iquique Valparaíso Talcahuano Punta Arenas	

**PRESUPUESTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	1.130.000	270.000	1.400.000	19.3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	3.050.000	4.730.000	7.780.000	60.8%
RECURSOS HUMANOS	7.710.000	0	7.710.000	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>11.890.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>16.890.000</b>	<b>29.6%</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	X	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	X	

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2013**


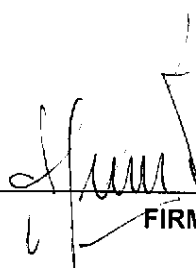
<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

**OBSERVACIONES**

--

<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Evaluación Técnica		X	
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal		X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)		X	
Copia simple del Rol Único Tributario de la institución		X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.		X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)		X	

<b>Nombre Profesional SENDA Nacional</b>	Oscar Pérez Vega
<b>Fecha de Aplicación Pauta</b>	11-02-2013


  

  
**FIRMA**

**REQUERIMIENTO: PROGRAMA FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA LEY N° 20.000.**

**I. Tipo de Programa<sup>1</sup>:**

a) Programa de Prevención del Consumo de Drogas:

Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile

b) Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción:

**II. Modalidad de Selección<sup>2</sup>**

Postulación Concursable:

Asignación Directa:

La superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Ejército de Chile, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile

1.- Que, el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de **entidades públicas** y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente.

3.- Que la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 debe ser autorizada mediante una resolución fundada de este Servicio, por lo que vengo en dictar la siguiente;

6.- El presente Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada de Chile, corresponde a la continuidad del trabajo preventivo iniciado con la Armada el año 2002, el cual se ejecuta en las regiones de: Tarapacá, Valparaíso, Bío Bío y Magallanes.

7.- A través de este Programa se forma a Instructores de la Armada y profesores de las Escuelas matrices como Monitores Preventivos con el fin de que sean ellos los encargados de realizar los talleres preventivos con los Soldados Conscriptos y alumnos. El vínculo significativo con los jóvenes y los conocimientos adquiridos a través de las capacitaciones en prevención de drogas dan la posibilidad de realizar acciones preventivas reconocidas y validadas por los Soldados y alumnos.

7.- El programa se realiza en las regiones donde son trasladados los Soldados Conscriptos para que realicen su Servicio Militar y en donde posteriormente los alumnos de las Escuelas Matrices cumplirán funciones profesionales, en la mayoría de los casos lejos de su lugar de procedencia.

<sup>1</sup> Artículo 46 de la Ley N° 20.000; Artículo 4 y 5 del Reglamento del Fondo Especial.

<sup>2</sup> Artículo 9° Ley 18.575, Artículo 7 del Reglamento del Fondo Especial.

8- La Armada ha programado realizar el año 2013 el Programa de Prevención del Consumo de Drogas, a 1300 jóvenes, con quienes se promoverá la generación de logros y el desarrollo de competencias específicas que posibiliten establecer estilos de vida saludables sustentables en el tiempo.

9.-La asignación directamente de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Armada de Chile, permite dar continuidad al señalado programa.

**III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios**

**a) Relevancia Nacional: ( SE DEBE FUNDAR EN ESTUDIOS)**

**b) Prioridad Temática ( SE DEBE FUNDAR EN ESTUDIOS)**

**c) Grupo Prioritario**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

3.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

4.- Que el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

5.- Que entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “grupos prioritarios”, consagrado en la letra c) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades de poblaciones específicas que requieren un trato prioritario, ya sea por su situación sociodemográfica, vulnerabilidad y riesgo social, ubicación territorial, indicadores de consumo u otros motivos debidamente fundados.

6.- Que diversos autores han mostrado evidencias empíricas de que un nivel socioeconómico bajo, va, frecuentemente acompañado de una multiplicación de riesgos para los sujetos, los cuales pueden incluir las áreas psicológicas y sociales. Estas situaciones suelen concentrarse en grandes ciudades y en determinados sectores geográficos, donde se genera una condición de vulnerabilidad asociada a privaciones materiales y/o a la dificultad de acceso a la provisión de servicios sociales de calidad (Sameroff et al., 1987, en Bradley et al., 1994)

7.- Que de acuerdo a información proporcionada por la Armada el nivel de escolaridad de los jóvenes Conscriptos corresponde a enseñanza media, que su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.

8.- Que la mayoría de Soldados Conscriptos realiza su Servicio Militar en una zona geográfica distinta a la de origen lejos de familiares y amistades, pudiendo constituirse esto en un elemento más de riesgo o vulnerabilidad. En el caso de los alumnos el alejamiento se da al egresar de la Escuela.

9.- Que el entrenamiento y formación de estos jóvenes incluye el manejo de armas, pudiendo constituirse esto en un elemento más de riesgo o vulnerabilidad.

10.- Que de acuerdo a estudio sobre el consumo de drogas, efectuado (por el Ejército) a los jóvenes que realizaron su Servicio Militar el año 2006, más del 50% de ellos declararon haber consumido, durante los últimos 12 meses antes de iniciar su Servicio Militar, una de las tres drogas ilícitas de mayor uso en el país (marihuana, pasta base y clorhidrato de cocaína). No existen razones para considerar que en el caso de la Armada pudiera ser distinto.

11.- Que los Soldados Conscriptos tiene permanencia temporal en la Armada, por lo tanto, al término de su Servicio Militar vuelven a su ciudad, a su barrio, a la convivencia con amistades y familiares.

12.- Que el Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes está basado en el Modelo de Factores Protectores y Factores de Riesgo. Este modelo de desarrollo social elaborado por Hawkins Y Catalano (1996)<sup>3</sup> se enmarca en un enfoque biopsicosocial, complejizando la relación causal que otros enfoques atribuyen a las predisposiciones y conductas de riesgo.

De acuerdo a este modelo, los **factores de riesgo** son un conjunto de circunstancias, hechos y

<sup>3</sup> Catalano, R.F., and Hawkins, J.D. 1996. The social development model: A theory of antisocial behavior. In *Delinquency and Crime: Current Theories*, edited by J.D. Hawkins. New York, NY: Cambridge University Press, pp. 149-197

elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia que aumentan la probabilidad de que un sujeto se inicie y se mantenga en un consumo de drogas y/o alcohol. Su presencia determinaría una mayor vulnerabilidad de la persona al consumo de drogas y alcohol.

Por otro lado, los **factores protectores** son un conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia que disminuyen la probabilidad de que un sujeto se inicie y se mantenga en un consumo de drogas y/o alcohol. Apoyan el desarrollo de la persona, siendo amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

13.- Que el Programa de Prevención del Consumo de Drogas se realiza a través de una metodología "Educativa participativa", cuyas características son: Aprender haciendo, facilitación, flexibilidad, relación horizontal, está basada en la expresión y evaluación auto formativa.

13.- Que a través del Programa de Prevención del Consumo de Drogas se equipara y habilita a los Soldados Conscriptos en el desarrollo de competencias para una toma de decisiones responsable e informada como medio para gestionar su propio autocuidado y el bienestar del colectivo.

**El requerimiento debe justificar técnicamente el criterio que se aplicará, en los términos del Artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial. No es suficiente citar el criterio.**

#### **IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos<sup>4</sup>**

Los recursos serán entregados en una sola parcialidad, correspondiente al 100% del aporte de SENDA al Programa, siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio se encuentra totalmente tramitado.

---

<sup>4</sup> Artículo 18 del Reglamento del Fondo Especial